

CARLOS J. MOYA
Universitat de València
carlos.moya@uv.es

El libre albedrío. Sinopsis

EN ESTE LIBRO nos hemos planteado varios objetivos. En primer lugar, ofrecer al lector una guía o mapa que le oriente en el complejo territorio del debate sobre el libre albedrío. En segundo lugar, abogar por una determinada concepción del libre albedrío, a saber, el libertarismo, frente a otras posibles, en especial el compatibilismo. En tercer lugar, defender la existencia del libre albedrío frente a diversos desafíos, de tipos también diversos, que la ponen en cuestión.

Nuestra investigación comienza, en el capítulo 1, con un primer análisis del concepto de libre albedrío. Caracterizamos inicialmente el libre albedrío como una capacidad de decidir o actuar con cierto grado y ciertos tipos de control sobre la decisión o la acción. Distinguimos cuatro tipos de control, que consideramos al mismo tiempo como aspectos constitutivos o condiciones necesarias del libre albedrío: la voluntariedad o control volitivo sobre la decisión o la acción, la existencia de alternativas a esa decisión o acción, o control plural, la racionalidad o control racional sobre ellas y, finalmente, su origen en el agente o control de autoría. Estas cuatro condiciones nos han servido de guía a lo largo de este estudio.

Una de las principales razones por las que valoramos el libre albedrío es el fundamento que ofrece a la responsabilidad moral. En el capítulo 2 abordamos la relación entre ambas propiedades. Según una posición tradicional, y ampliamente extendida, una persona es moralmente responsable de algo que ha hecho solo si lo ha hecho libremente. Sin embargo, aun cuando pueda sorprendernos, alguien puede llevar a cabo una acción involuntaria, y por lo tanto (si la voluntariedad es necesaria para el libre albedrío) no libre, y ser sin embargo moralmente responsable de ella. No obstante, siguiendo la tradición, aceptamos la existencia de relaciones profundas entre ambas propiedades. Si

distinguiamos entre responsabilidad moral intransitiva (ser un agente moralmente responsable en general) y transitiva (ser moralmente responsable de alguna cosa, en particular una acción), sostenemos que poseer esa capacidad que es el libre albedrío es necesario para la responsabilidad moral en ambos sentidos. Sin embargo, *ejercer* dicha capacidad al realizar una acción (llevarla a cabo libremente) *no es necesario* (aunque pueda ser suficiente) para ser moralmente responsable de esa acción (es decir, para la responsabilidad moral transitiva). En conexión con esto, es digno de notar que atribuimos también responsabilidad a las personas por ítems que no son acciones ni están bajo el control de su voluntad, como creencias, actitudes, rasgos de carácter e incluso ciertos sucesos. Para tratar de dar cuenta de estos hechos, hemos distinguido, con Gary Watson, dos facetas o aspectos de la responsabilidad: la responsabilidad como autoexpresión, o atribuibilidad, y la responsabilidad como imputabilidad, así como, en relación con ello, dos concepciones de la responsabilidad moral, el atributivismo y el volicionismo, ambas con destacados partidarios en la actualidad.

En el capítulo 3 nos ocupamos de las relaciones entre el determinismo y el libre albedrío. El determinismo ha sido tradicionalmente considerado como incompatible con la existencia del libre albedrío. Esta incompatibilidad es la tesis central del hoy llamado “incompatibilismo”. Hasta bien entrada la modernidad, el incompatibilismo se da por supuesto como algo obvio, de modo que los filósofos se dividen entre partidarios de la libertad, hoy llamados “libertaristas”, y partidarios de la necesidad, conocidos hoy como “deterministas estrictos”. A partir de la obra de pensadores como Hobbes y Hume, sin embargo, aparece con claridad en la escena intelectual el compatibilismo, para el cual no hay realmente incompatibilidad entre determinismo y libre albedrío. Podemos entender mejor estas doctrinas desde la distinción que hemos establecido entre cuatro condiciones necesarias del libre albedrío. Los incompatibilistas acentúan especialmente el control plural y el control de autoría u origen, que consideran incompatibles con el determinismo, mientras que los compatibilistas acentúan el control volitivo y, sobre todo, el control racional sobre la decisión y la acción, como condiciones que parecen conciliables con el determinismo. Contra los incompatibilistas, los compatibilistas sostienen que el indeterminismo socava el control racional sobre la decisión y la acción. En relación con el control plural y el control de autoría, un compatibilista puede sostener, o bien que esas condiciones, adecuadamente interpretadas, son a fin de cuentas compatibles con el determinismo, o bien que no son realmente necesarias para el libre albedrío y/o la responsabilidad moral. Con respecto al control racional, una tarea central para un libertarista consiste en mostrar que es una condición cuya satisfacción puede darse en el marco del indeterminismo. A esta tesis

dedicamos el capítulo 5. Como libertaristas, juzgamos el libre albedrío incompatible con el determinismo. Hemos presentado dos importantes argumentos actuales en favor de esa incompatibilidad, el Argumento de la Manipulación y el Argumento del Zigoto.

En el capítulo 4 nos ocupamos de la relación entre las posibilidades alternativas y el libre albedrío. Si tener posibilidades alternativas no es necesario para decidir y actuar libremente, ello favorece el compatibilismo, ya que, en ese caso, aun cuando el determinismo excluya las posibilidades alternativas, no por ello excluye el libre albedrío. Y algo semejante cabe decir de la responsabilidad moral. El principal argumento contra la necesidad de alternativas para la responsabilidad moral y, derivadamente, para el ejercicio del libre albedrío, descansa en los llamados “casos Frankfurt”. El éxito de un caso Frankfurt requiere, en primer lugar, que el agente sea moralmente responsable de su decisión (o acción); en segundo lugar, que carezca de posibilidades alternativas; y, en tercer lugar, que su decisión se deba a su propia deliberación y razones, y no a aquello que le priva de alternativas. En nuestra argumentación, hemos tratado de mostrar que ningún caso Frankfurt conocido hasta ahora satisface estas tres condiciones.

En el capítulo 5 damos un paso más en nuestra defensa del libertarismo, a través de una discusión de diversas versiones del llamado “Argumento de la Suerte” o “del Azar”, esgrimido normalmente por los compatibilistas, y según el cual el indeterminismo, y en particular la indeterminación causal, convierte nuestras decisiones en actos azarosos y arbitrarios, que no controlamos y que, por ello, no son libres. Distinguimos tres versiones del Argumento de la Suerte: el argumento de la Explicación, el argumento del Retorno al Pasado y el argumento de la Asimilación. Según este último, las decisiones causalmente indeterminadas son perfectamente asimilables a sucesos puramente aleatorios. Frente a este argumento, sostenemos que hay diferencias profundas entre decisiones y sucesos aleatorios. Según el argumento del Retorno al Pasado, el carácter puramente azaroso de una decisión causalmente indeterminada se muestra si imaginamos un gran número de repeticiones del proceso por el que el agente la tomó inicialmente. Siguiendo la crítica de este argumento llevada a cabo por Lara Buchak, mantenemos que esta versión del Argumento de la Suerte comete una petición de principio, asumiendo implícitamente aquello que pretende probar. Finalmente, según el argumento de la Explicación, un libertarista, para quien una elección libre está causalmente indeterminada, no puede explicar contrastivamente que un agente elija hacer *A en lugar de B*. Para hacer frente a este argumento, distinguimos dos concepciones de la deliberación y la decisión. En una de ellas, deliberar consistiría en *sopesar* nuestras razones y detectar el peso que tendrían para nosotros previamente a la elección. De acuerdo con

la otra, deliberar consistiría en *asignar* peso a las razones que tenemos para hacer una cosa u otra; decidir hacer A consistiría en asignar definitivamente mayor peso a las razones que avalan esa acción. Sobre esta base, sostenemos que el libertarista puede ofrecer una explicación contrastiva de la decisión. En segundo lugar, argüimos que, en todo caso, una explicación no contrastiva está al alcance del libertarista y puede bastar para justificar la racionalidad y el carácter no azaroso de la decisión. Finalmente, sobre la base de un importante artículo de Mirja Pérez de Calleja, defendemos que el problema de la suerte no solo afecta a los libertaristas, sino también a los compatibilistas. Y sostenemos, además, que dicho problema es incluso mayor para estos que para los propios libertaristas.

Además de las objeciones conceptuales anteriores, basadas en los efectos que el determinismo y el indeterminismo tendrían sobre el libre albedrío, hemos asistido recientemente al surgimiento de objeciones basadas en experimentos y estudios empíricos. A ellas dedicamos el capítulo 6. Según un grupo de experimentos, las razones por las que creemos decidir y actuar no son las explicaciones verdaderas de nuestras decisiones y acciones, sino meras racionalizaciones *post facto*. En el marco conceptual que trazamos en este libro, el desconocimiento de las verdaderas razones de nuestras decisiones y acciones afecta negativamente a nuestro control racional, y tal vez a nuestro control de autoría sobre ellas, y por ello a nuestro libre albedrío. Ofrecemos varias respuestas a este primer ataque a la existencia del libre albedrío. Un segundo grupo de experimentos favorece el llamado “situacionismo”, según el cual nuestras acciones están determinadas por situaciones objetivas en que nos sucede hallarnos, y sobre las que no tenemos control. Incluimos en este grupo experimentos sobre el llamado “efecto del espectador”, así como los famosos experimentos de la prisión de Stanford (Philip Zimbardo) y de la obediencia a la autoridad (Stanley Milgram). Estos experimentos ponen de manifiesto rasgos preocupantes de la naturaleza humana, pero, en lo que respecta a sus pretendidas consecuencias negativas sobre el libre albedrío, son un claro *non sequitur*. Finalmente, atendemos a ciertos experimentos llevados a cabo en el campo de la neurociencia y la neuropsicología, según los cuales las causas de nuestras acciones no serían fenómenos o actos mentales conscientes, como nuestras razones, intenciones o decisiones, sino sucesos físicos en nuestros cerebros, que desconocemos y sobre los que no tenemos control, lo que haría del libre albedrío una mera ilusión. Tomando como referencia el influyente experimento de Libet, nuestra respuesta a este ataque general al libre albedrío es múltiple. En primer lugar, argüimos, el experimento presenta problemas de coherencia interna. En segundo lugar, descansa en un razonamiento inductivo con una base claramente insuficiente. En tercer lugar, parece asumir un problemático dualismo sobre los seres hu-

manos. En cuarto lugar, al borrar la distinción entre movimientos corporales simples y acciones complejas, traza una visión fuertemente distorsionada de la acción intencional humana. Finalmente, sostenemos que la hipótesis de la eficacia de las intenciones conscientes en nuestro comportamiento permite explicaciones de fenómenos ordinarios mucho mejores que la hipótesis opuesta, que defiende Libet.

En el capítulo 7 presentamos y discutimos argumentos conceptuales contra la posibilidad y, por tanto, contra la realidad del libre albedrío, entendido en términos libertaristas. Examinamos argumentos esgrimidos por Friedrich Nietzsche, Galen Strawson y Saul Smilansky. Los argumentos se centran en una condición necesaria del libre albedrío y de la responsabilidad moral, la condición de autoría u origen, y tratan de mostrar que es imposible de satisfacer. Según estos argumentos, el libre albedrío es imposible porque requiere algo imposible, a saber, ser creador o causa de sí mismo. Esta es, a nuestro juicio, una estipulación injustificada sobre el concepto de libre albedrío, que no tenemos por qué aceptar. Aunque, como hemos defendido, nuestro concepto ordinario de libre albedrío contiene una condición de autoría, no involucra una interpretación de esta condición tan extrema que la haga incoherente. En relación con el modo particular en que Strawson desarrolla el argumento general, sostenemos que un supuesto central en el que se basa, a saber, que, para decidir y actuar libremente, y ser moralmente responsables de nuestras decisiones y acciones, es necesario haber elegido las razones y criterios por los que decidimos y actuamos y, en último término, haber elegido ser como somos y los criterios con los que elegimos ser como somos, es simplemente falso.

Desarrollamos y justificamos con más detalle esta última afirmación en el capítulo 8. En él exponemos una versión propia del libertarismo. Defendemos que las condiciones necesarias del libre albedrío, algunas de las cuales entran en conflicto con el determinismo, pueden ser satisfechas en un marco indeterminista. El tono de este capítulo es predominantemente constructivo, y contrasta con el tono más polémico de los capítulos anteriores. Sostenemos en él que un tipo de indeterminismo que hemos denominado “de base”, que halla su expresión primaria en la indeterminación de los fenómenos cuánticos y en el carácter indeterminista de las leyes físicas más básicas, constituye el trasfondo que permite la existencia de posibilidades alternativas en general, pero que, como tal, no resuelve la preocupación sobre el control racional de elecciones causalmente indeterminadas, como han de serlo, según el libertarista, para ser libres. Esa es la preocupación que se manifiesta con claridad en el Argumento de la Suerte. La respuesta que damos a esta preocupación incluye la apelación a un segundo tipo de indeterminismo, que denominamos “de cima” y que opera en el marco de instituciones y sistemas regidos por normas. Inspirándonos en un tema central

de Wittgenstein, sostenemos que es constitutiva de cualquier actividad que se desarrolle en el marco de un sistema normativo la distinción entre formas correctas e incorrectas de actuar, y con ello la noción de posibilidades alternativas. Así, la actividad humana en el seno de tales sistemas normativos, el más fundamental de los cuales es el lenguaje, genera posibilidades alternativas de acción. Distinguimos varias fuentes de tales posibilidades, como la participación de un ser humano en diversos sistemas normativos, con exigencias en conflicto, y la tensión entre su “segunda naturaleza” como participante en tales sistemas y las necesidades y motivos procedentes de su naturaleza “primera” como organismo biológico. Sin embargo, con independencia de tales tensiones y conflictos, una norma o principio de actuación no fija por sí mismo un solo modo correcto de actuar en diversas situaciones. La diferencia más importante entre las alternativas generadas en el indeterminismo de base y en el indeterminismo de cima consiste en que, en este último, las alternativas conllevan razones para elegirlas. Por ello, la elección entre ellas está abierta al control racional por parte de los agentes. Indeterminismo y control racional de la decisión son así conciliables. Estas consideraciones complementan y respaldan las respuestas que hemos ofrecido al Argumento de la Suerte en el capítulo 5.

La existencia del libre albedrío, no solo entendido en términos libertaristas, sino también compatibilistas, requiere la eficacia de nuestras razones, intenciones y decisiones en nuestro comportamiento, es decir, la llamada “causalidad mental”. Si nuestras acciones tienen como causas, no razones, intenciones o decisiones, sino fenómenos neurológicos de los que no somos conscientes y sobre los que no tenemos control, como defienden en la actualidad Libet, Wegner y toda una legión de neurocientíficos y neuropsicólogos, no es posible satisfacer ninguna de las condiciones necesarias del libre albedrío. Por ello una defensa de la realidad del libre albedrío ha de incluir una defensa de la causalidad mental. En este capítulo final completamos, en un tono positivo, la defensa de la causalidad mental que llevamos a cabo en el capítulo 6 al responder a las supuestas consecuencias del experimento de Libet. Tomando como ejemplo una actividad normativa, como es aprender a tocar un instrumento musical, hemos tratado de mostrar cómo propiedades mentales como el significado, en este caso el significado de los signos musicales, a saber, los sonidos que tales signos representan, pueden establecer y reforzar redes y conexiones neuronales y ejercer así influencia causal “descendente” sobre la configuración de nuestro cerebro. Consideraciones similares pueden aplicarse al significado de los signos lingüísticos y al contenido de nuestras creencias, deseos, intenciones y decisiones. La realidad de la causalidad mental, que aquí defendemos, fundamenta la posibilidad y la realidad de las condiciones del libre albedrío, a saber, el control volitivo, plural, racional y de autoría u origen. De este modo defende-

mos también la existencia de una relación de influencia recíproca entre nuestra naturaleza racional, o “segunda naturaleza”, como la hemos llamado siguiendo a John McDowell, derivada de nuestra participación en sistemas normativos, y nuestra naturaleza primera como organismos físico-biológicos, así como entre el indeterminismo de cima y el indeterminismo de base.

Finalmente, como parte de la defensa del libertarismo en este capítulo final, desarrollamos y completamos una interpretación de la condición de autoría genuina u origen, necesaria para el libre albedrío, que iniciamos en el capítulo 7 en respuesta a Nietzsche, Smilansky y, sobre todo, a Galen Strawson. Tomando como objeto de reflexión un ejemplo palmario de autoría, a saber, la de Isaac Newton con respecto a su monumental obra *Principios matemáticos de filosofía natural*, argüimos que la participación de los seres humanos en sistemas normativos no contradice su carácter de autores de sus acciones, sino que, en muchos casos, lo hace posible. Dicha participación no nos proporciona únicamente criterios para actuar, sino también recursos para modificar, abandonar o sustituir esos criterios por otros, de modo que podemos llegar a formar una vida mental que sea genuinamente nuestra y nos permita ser autores de nuestras acciones y actitudes. Frente a Strawson, las creencias y juicios sobre el universo físico que Newton plasma en su obra están bajo su control, y le pueden ser atribuidas, no porque hayan sido objeto de una elección, y hayan estado así sometidas a su control volitivo, sino por haber ejercido un tipo de control no basado en la voluntad, sino en una actitud de respeto y apertura a la verdad y la razón. Esto no significa que la voluntad no tenga ningún papel en la generación de su obra, sino que su papel no es la elección directa de juicios o creencias. Y, desde luego, muchas de las acciones que condujeron a la elaboración de los *Principios* estuvieron bajo el control volitivo de Newton. Aplicar estas reflexiones a las acciones humanas y a sus resultados, por modestos que sean en comparación con la obra de Newton, constituye un paso importante en la defensa de nuestro carácter de autores genuinos de nuestras acciones y, con ello, de la realidad del libre albedrío.

